

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS SEDES
REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Bajo Cauca, Oriente, Suroeste,
Magdalena Medio y Urabá - AÑO 2006)**

**Recomendada por el Comité de Regionalización en la sesión 01 de 2006. Aprobada
por el Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI); en la sesión de 2006.
Cofinanciada por el Fondo para el Desarrollo de la Investigación en las Regiones de
Antioquia de la Dirección de Regionalización y el CODI (Fondo DR-CODI).**

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y CUPOS DISPONIBLES

Se dispone de cien millones de pesos (\$100.000.000). Estos valores hacen relación al aporte del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en las Regiones de la Dirección de Regionalización y la Vicerrectoría de Investigación a través del Comité para el Desarrollo de la Investigación (CODI).

Cada seccional está autorizada para presentar proyectos al Fondo DR-CODI por un valor hasta por treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).

Si al término del proceso de evaluación llevado a cabo por los Centros de Investigación o quien haga sus veces, el monto de los proyectos de una Seccional supera el tope antes mencionado, en las áreas se determinarán los proyectos que serán enviados al CODI para su evaluación final, respetando el tope establecido.

2. CRONOGRAMA

Lanzamiento de la convocatoria	13 de junio
Entrega proyectos en la Dirección de cada seccional ¹	21 de julio
Entrega de proyectos a la Dirección de Regionalización	8 de Agosto
Revisión de proyectos en la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Regionalización.	Hasta 21 de agosto
Entrega a los Centros de Investigación	Septiembre 4
Evaluación en los Centros de Investigación	Octubre 16
Entrega de proyectos evaluados a la Dirección de Regionalización	Octubre 30
Entrega de proyectos a jurados finales	Noviembre 13
Entrega de resultados	Diciembre 4
Publicación de resultados	Diciembre 11
Plazo de iniciación	Marzo 1 de 2007

¹ Incluye la revisión del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria

3. CUANTÍA POR PROYECTO

Hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) por proyecto.

4. REQUISITOS

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1. Temática pertinente a la región: proyectos dirigidos a resolver los problemas o abordar los temas contemplados en el plan de desarrollo de la región o el municipio.
- 4.2. Incluir al menos un estudiante de pregrado matriculado en la seccional respectiva y cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. Desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante.
- 4.3. Presentar el proyecto en el formato aprobado por el CODI para convocatoria CODI-DR 2006.

5. DURACIÓN DEL PROYECTO

Hasta 12 meses.

6. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados:

6.1. Personal

El pago de personal no podrá exceder el 50% del presupuesto solicitado, el pago de este porcentaje se hará con cargo exclusivo al fondo de la Dirección de Regionalización. Los Centros de Investigación o quien haga sus veces están autorizados para limitar aún más este porcentaje.

Con el límite en el valor dedicado a personal, se busca preservar una política que concibe la investigación como un factor esencialmente formativo, que no puede entenderse, por tanto, como una actividad que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico.

Los dineros que se aprueben no podrán aplicarse para pagar docentes vinculados o personal de carrera administrativa de la Universidad. (Art. 36 del Reglamento de Investigación).

6.2. Pago a estudiantes

Los estudiantes que sean investigadores principales pueden recibir un estímulo económico, que no podrá exceder el 25% del aporte financiero otorgado por el Fondo Dirección de Regionalización-CODI para el proyecto.

Corresponde a los Jefes de los Centros de Investigación o quien haga sus veces liderar ante su respectivo Consejo de Facultad los reconocimientos académicos a que hubiere lugar por la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación. En el mismo sentido, las Facultades, Escuelas, Institutos o Corporaciones, deben proponer modalidades de contraprestación.

Tales estudiantes deberían tener prioridad para su presentación, por parte de la Universidad, ante las instituciones nacionales e internacionales que otorgan becas para la realización de los estudios de Maestría y Doctorado; deberían ser preferidos para hacer parte del programa "Jóvenes Investigadores", entre otros.

6.3. Viajes

Los viajes relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales deberán ser solicitados a los respectivos Fondos creados por la Universidad.

Podrán sufragarse las inscripciones a eventos siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: (a) La participación está contemplada en los compromisos del proyecto; (b) Se participa con ponencia o *póster* en el evento en cuestión.

6.4 Servicios técnicos

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor. Precisamente por ello se distinguen de los gastos de personal, puesto que éstos hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que poseen derechos de autor. (Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, entre otros.).

6.5 Otros rubros financiados

Material fungible
Equipos
Trabajo de campo
Software
Publicaciones
Bibliografía

Los equipos obtenidos para la investigación, serán de propiedad de la seccional una vez esta finalice.

6.6 Cambios de rubro

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos de los Centros de Investigación o quien haga sus veces que aprobaron inicialmente el proyecto, están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el 15% del valor aprobado. Solicitudes por mayor valor deberán ser documentadas ante el CODI para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

7. PRIORIDADES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CODI

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación positiva en los Centros de investigación o quien haga sus veces) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado con participación de investigadores externos a la Universidad de Antioquia, nombrado por el CODI. **Teniendo como criterio básico de selección la calidad de los proyectos**, se tendrán en cuenta, además, las siguientes prioridades para la asignación de los recursos:

- 7.1 Proyectos que hayan obtenido co-financiación de empresas o entidades con sede en la región.
- 7.2 Proyectos que hayan obtenido co-financiación por parte de una entidad diferente a la Universidad de Antioquia.
- 7.3 Proyectos cuyo investigador principal pertenezca a uno de los grupos clasificados A, B o C según la convocatoria de COLCIENCIAS 2005-2008.
- 7.4 Proyectos que involucren co-investigadores en las regiones.
- 7.5 Proyectos que involucren un co-investigador que sea profesor de educación básica o media en la región.

8. INVESTIGADORES PRINCIPALES

La convocatoria está abierta solo a los profesores y estudiantes vinculados a las actividades académicas administradas por la Dirección de Regionalización y desarrolladas en las distintas seccionales de la Universidad de Antioquia.

Pueden ser investigadores principales de los proyectos de investigación, además de los profesores vinculados y ocasionales, los siguientes:

8.1 Profesores de Cátedra

Los profesores de cátedra contratados durante el 2006, en uno de los programas ofrecidos en la seccional con el respectivo visto bueno del Coordinador Académico del programa, podrán ser investigadores principales, sin que ello implique presión alguna a la Universidad para nombrarlos como profesores de medio tiempo o de tiempo completo.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El proyecto tendrá el mismo trámite que los proyectos presentados por los demás investigadores.

Un profesor vinculado a la Universidad (o el respectivo Jefe del Centro o quien haga sus veces) deberá aparecer como responsable administrativo para el manejo de recursos financieros y físicos, su participación en el proyecto no originará ninguna clase de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos, lo cual constará en el Acta de Iniciación.

8.2 Estudiantes de pregrado

Los estudiantes de pregrado pueden ser investigadores principales de los proyectos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El proyecto tendrá el mismo trámite que los proyectos presentados por los demás investigadores.

El estudiante debe cumplir los requisitos del numeral 9.

Un profesor vinculado a la Universidad (o el respectivo Jefe del Centro o quien haga sus veces) deberá aparecer como responsable administrativo para el manejo de recursos financieros y físicos, su participación en el proyecto no originará ninguna clase de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos, lo cual constará en el Acta de Iniciación.

9. CALIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

El estudiante de pregrado debe cumplir los siguientes requisitos:

- 9.1 Estar oficialmente matriculado en un programa de pregrado de la Seccional donde se presente el proyecto, con 14 créditos o más, salvo si se cursa el último semestre de estudios.
- 9.2 No haber perdido -antes de habilitación- más del 5% de los créditos cursados; no obstante, para este cálculo debe tenerse en cuenta que una matrícula sobresaliente suprime una materia perdida.
- 9.3 Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito individual que supere en por lo menos dos décimas al promedio crédito de los estudiantes del programa matriculados en dicho semestre; o haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito de 3.7 o superior.

Con respecto a las calidades de los estudiantes que participan en la realización de los proyectos de investigación, el Comité considera oportuno insistir en la necesidad de exigir un alto promedio crédito a los estudiantes seleccionados. Aunque, naturalmente, no se puede establecer una relación directa entre dicho promedio y la vocación propiamente investigativa, con todo, el Comité aspira por este medio a enviar un mensaje al estudiantado sobre la necesidad de alcanzar a toda costa la excelencia académica.

Recordemos que los estudiantes que formemos en investigación serán los candidatos que la Universidad presentará oficialmente ante los organismos nacionales e internacionales que financian la formación avanzada, y en tales organismos la consideración sobre el rendimiento académico de los estudiantes constituye siempre un criterio fundamental.

10. LIMITACIONES

- 10.1 Un investigador no podrá participar en más de 1 proyecto en esta convocatoria (sea como investigador principal o como co-investigador).

- 10.2 Los Grupos de investigación no podrán presentar más de 1 proyecto en esta convocatoria.
- 10.3 El Fondo Dirección de Regionalización-CODI no financia trabajos de grado en cualquiera de las modalidades contempladas en los planes de estudio de los diferentes programas.

11. COMPROMISOS

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación para proyectos, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

11.1 Compromisos de obligatorio cumplimiento

- Acta de acuerdo del proyecto. Según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 21231 del 5 de agosto de 2005)
- Publicación de un artículo en Revista Nacional indexada.
- Acta de acuerdo del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigación o quien haga sus veces, y por el investigador.

11.2 Compromisos opcionales

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Artículo en revista internacional
- Capítulo de libro
- Seminario
- Taller
- Proyecto de investigación
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica
- Intercambio de científicos
- Asesoría científica o tecnológica
- Pasantías de investigación en el exterior
- Programas de formación para investigadores en el exterior
- Otra (indicar cuál)

12. INFORMES FINALES

Al finalizar un proyecto de investigación, el Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces debe ordenar la evaluación de dicho proyecto a dos evaluadores: uno interno y otro externo a la Universidad.

El informe final consta de:

- Copia de la publicación nacional o internacional o constancia de aceptación de la misma.
- Informe financiero.
- Conferencia a la comunidad universitaria de la seccional.
- Informe del investigador principal sobre la labor del estudiante en el proyecto, con copia a la hoja de vida del estudiante.

- Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Cuando alguno de los compromisos del proyecto tenga un plazo de cumplimiento por fuera del cronograma del mismo, el investigador debe informar al Centro de Investigaciones o a quien haga sus veces, cuando se haya realizado la actividad, y en todo caso, el cumplimiento de dicho compromiso debe haberse documentado en el momento de presentar un nuevo proyecto al Fondo DR-CODI.

Una vez cumplidos los requisitos, se debe elaborar el Acta de Finalización del proyecto, la cual debe ser firmada por el investigador principal y por el Jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces, el cual informará al CODI y a la Dirección de Regionalización.

Es preciso recordar, finalmente, que los Centros de Investigación o quien haga sus veces, están autorizados para poner criterios más exigentes, previo aval del Comité de Regionalización.

13. PLAZO PARA LA INICIACIÓN DEL PROYECTO

Tres meses a partir de la publicación de los resultados por la Dirección de Regionalización. Los casos especiales serán estudiados por el CODI, con la debida documentación de respaldo y con la propuesta de nueva fecha de inicio, que no puede superar, sumada con la anterior, los seis meses a partir de la publicación de los resultados.

Los demás proyectos entran a competir en la siguiente convocatoria, a partir del momento en el cual el CODI envía los proyectos al jurado final. Tales proyectos no hacen parte del cupo de solicitud fijado por el CODI para cada Área.

14. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS

14.1 Documentación que debe presentarse al Director de la sede seccional

El investigador principal debe presentar los siguientes documentos al Director de la sede seccional, en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria que la Dirección de Regionalización lo exija:

- **Tres ejemplares de la ficha técnica. Máximo 20 páginas sin contar los anexos (Espacio sencillo, Fuente Arial, Tamaño 12).**
- Datos básicos de quienes desarrollarán el proyecto (Incluir información documentada sobre el estudiante de pregrado que participará en el proyecto: constancia de matrícula, calificaciones, actividades que desarrollará)
- Información sobre el Grupo responsable del proyecto.
- Constancia del Centro de Investigación de la dependencia del cumplimiento de compromisos anteriores, en caso de que el CODI hubiese aprobado anteriormente proyectos al investigador principal.
- Constancia de contrapartidas en caso de co-financiación por entidades externas.
- Certificación del contrato de cátedra

El investigador principal debe tener especial cuidado para que la ficha técnica **contenga la información básica necesaria acerca del proyecto**, puesto que tanto los evaluadores iniciales como el jurado final solo reciben la mencionada ficha.

El Director de la seccional avalará la presentación de los proyectos y presentará al Comité de Regionalización los documentos anteriores.

14.2 Proceso de evaluación

Con base en la adscripción del investigador principal (Facultad, Escuela, Instituto o Corporación), la Dirección de Regionalización enviará los proyectos al Centro de Investigación o quien haga sus veces, y será este último quienes gestionan el proceso de evaluación inicial.

El proyecto debe someterse a dos evaluaciones, una interna* y otra externa a la Universidad.

** El evaluador interno debe ser una persona independiente del Grupo de Investigación o del profesor que presenta el proyecto, así sea de la misma dependencia.*

Si una vez evaluado el proyecto, el Comité Técnico del respectivo Centro de Investigación o quien haga sus veces, juzga que cumple con todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia a que hubiere lugar en el caso de los profesores vinculados y ocasionales; finalmente, el proyecto se envía al Comité de Regionalización para la última etapa de evaluación, realizada por jurado final nombrado por el CODI.

14.3 Documentación que debe presentarse a la Dirección de Regionalización

El Jefe del Centro de Investigación o quien haga sus veces presenta a la Dirección de Regionalización los siguientes documentos:

- Acta del Comité Técnico en la que se aprobaron los proyectos a presentar, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, costo solicitado al Fondo Dirección de Regionalización-CODI.
- Documentación de cada proyecto
 - Ficha técnica.
 - Datos básicos de los investigadores.
 - Información sobre el Grupo responsable del proyecto.
 - Copia de las dos evaluaciones.
 - Respuesta a las observaciones de los evaluadores, si las hubo
 - Constancia de co-financiación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados)
 - Aprobación del Consejo de la dependencia y aval para la descarga docente de los investigadores.

Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de descarga docente de los Consejos de Facultad correspondientes.

14.4 Inicio de los proyectos

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el Centro de Investigaciones o quien haga sus veces deberá elaborar dos cuentas corrientes entre dependencias: 50% del valor aprobado a la Vicerrectoría de Investigación, anexando el acta de acuerdo del proyecto (ver Nuevo Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, RR 21231 de Agosto 5 de 2005, artículo 37) y el restante 50% a la Dirección de Regionalización. **Tener en cuenta el plazo para la iniciación del proyecto (numeral 13).**